

Fecha: 30-07-2026 Estado: Proyecto Entrado

Número: C-95-07-26 Version: 1

Iniciado por: Alberto Manuel Martín

Iniciado el: 29 de July de 2026

Bloque Fuerza Patria

Proyecto de Comunicación

VISTO El malestar expresado por vecinos de nuestra localidad, en relación a las notificaciones de deudas tributarias municipales que están recibiendo de parte de la empresa Equifax; la supuesta existencia de convenio vigente entre la Municipalidad de Rauch y la citada empresa; la ausencia de comunicación eficiente por parte Departamento Ejecutivo; Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO Que este honorable cuerpo ha recibido reiterados reclamos provenientes de contribuyentes que mencionan estar recibiendo notificados por parte de una empresa llamada "Equifax", respecto de deudas informadas por la Municipalidad de Rauch.-

Que existe un malestar generalizado al respecto, en tanto mencionan no haber recibido comunicaciones previas por parte de la comuna e, incluso, en algunos casos, las deudas informadas recaerían sobre bienes que no pertenecen a la persona identificada como deudora.-

Que, durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025, este cuerpo advirtió que la deuda de los contribuyentes con el Municipio creció en ese período un 125% y que no se verificaban herramientas activas para su recupero.-

Que, ahora bien, resulta llamativo que el Departamento Ejecutivo haya decidido conveniar con una empresa privada, sin que conste la implementación de acciones previas tendientes al recupero de deuda, más acordes con la realidad local, la idiosincrasia de Rauch y la cercanía con los vecinos.-

Que, asimismo, resulta llamativa la ausencia de comunicación previa tendiente a poner en conocimiento de la sociedad sobre el nuevo método de información de deuda tributaria; omisión que contribuye al malestar generalizado, generando confusión e interpretaciones dispares en la comunidad.-

Que, a más abundamiento, la poca información que ha dado el Departamento Ejecutivo al respecto surge de las declaraciones públicas realizadas por la Secretaria de Hacienda en un medio local, luego de consumadas las notificaciones a los vecinos.-

Que de dichas declaraciones vertidas en un portal de noticias se desprende que: 1) La Municipalidad de Rauch suscribió un convenio con la firma Equifax; 2) Que la comuna le informa a la mencionada firma la deuda de los contribuyentes y ésta se encarga de notificar a los mismos; 3) Que a la fecha ya se notificó a 2.900 contribuyentes; 4) Que el monto total de deuda asciende a los 1.800 millones de pesos; y 5) Que la comuna habría realizado llamados previos a los contribuyentes e implementado una moratoria.-

Que, ahora bien, no consta que el Honorable Concejo Deliberante haya tomado conocimiento del convenio del Municipio con la firma Equifax, ni que exista autorización específica al respecto, siendo que el mismo podría involucrar el tratamiento de datos personales de

contribuyentes, la contratación de un tercero para la gestión de créditos municipales y eventuales efectos sobre la situación crediticia de los vecinos.-

Que tampoco consta el procedimiento de recupero implementado con anterioridad al citado convenio, como así tampoco si existe segmentación de deudores, verificación de deuda y titularidad, y todo aquello que hace a un proceso de certificación de deuda eficiente.-

Que, finalmente, tampoco hay constancias de una comunicación previa al contribuyente, o a la comunidad en general, donde se informe el nuevo método de notificación de deuda, así como los alcances del convenio suscrito con la empresa referida.-

Que sentado lo expuesto, resulta evidente la falencia comunicacional del Departamento Ejecutivo en temas relevantes para la comunidad; pero –al mismo tiempo- resulta preocupante el procedimiento utilizado para la implementación del convenio suscrito con Equifax y los posibles perjuicios a generarse.-

Que en efecto, en primer lugar no consta expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo ante este Concejo Deliberante para la autorización de la firma de convenio alguno con la firma Equifax; circunstancia que torna necesario verificar la competencia para su celebración y el cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente. Si bien ello puede salvarse con la existencia de autorización general o con la elevación del convenio, lo cierto es que pudiéndose generar un perjuicio al contribuyente, lo prudente hubiese sido la convalidación previa del convenio.-

Que en este sentido, la empresa Equifax gestiona la inscripción de deudores en el Veraz, que es una de las principales bases de datos crediticias de Argentina. Ello implica un obstáculo para el deudor informado, quien –entre otras cuestiones- se verá impedido de acceder a fuentes de financiamiento formales, generándosele un perjuicio evidente con la sola inscripción en el citado registro de deudores.-

Que amén de lo expuesto, y conforme se dijo más arriba, no le consta a este cuerpo cuáles son las condiciones del convenio suscrito por el Departamento Ejecutivo, lo cual nos impide verificar el costo del mismo, el responsable de pago, la partida presupuestaria afectada, así como tampoco nos consta el procedimiento previo llevado a cabo con los contribuyentes.-

Que en efecto, de la comunicación oficial emitida por la Secretaria de Hacienda surge que existieron llamados previos, pero no hay mayores precisiones respecto de la labor de recupero de deuda llevada adelante por la comuna de manera directa con los contribuyentes, lo cual nos impide merituar las circunstancias de conveniencia y oportunidad de la medida adoptada.-

Que no obsta a lo expuesto la mención a la moratoria que se desprende de la nota de prensa mencionada más arriba, en tanto la última moratoria se implementó en el año 2024, no siendo actualmente una opción de regularización de deuda.-

Que por todas estas razones, resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo la remisión del convenio suscrito con la empresa Equifax, así como el acto administrativo que dispuso su implementación y el detalle del procedimiento adoptado previo a la misma.-

Que, finalmente, este honorable cuerpo considera conveniente la suspensión temporaria del mencionado convenio, hasta tanto pueda ser evaluado y merituido por el órgano competente, a fines de evitar perjuicios innecesarios tanto para los contribuyentes como para la comuna.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN:

Artículo N°1: Solicítese al Departamento Ejecutivo evalúe la suspensión temporaria del convenio suscrito con la firma Equifax y el cese de intimaciones y/o notificaciones de deuda efectuadas por dicha firma.-

Artículo N°2: Solicítese al Departamento Ejecutivo la remisión a este Honorable Concejo Deliberante del convenio suscrito con la firma Equifax para el recupero de deuda.-

Artículo N°3: Solicítese al Departamento Ejecutivo la remisión a este Honorable Concejo Deliberante del Acto Administrativo que dispuso la vigencia del convenio suscrito con la forma Equifax para el recupero de deuda.-

Artículo N°4: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe de manera detallada a este Honorable Cuerpo:

- a) El listado de contribuyentes deudores remitido a la empresa Equifax.-
- b) El procedimiento de recupero de deuda implementado por la comuna de forma directa con los contribuyentes de manera previa a la remisión del listado de deudores a la empresa Equifax.-
- c) El proceso de certificación de deuda realizado por la comuna, donde conste verificada la deuda y la condición de contribuyente.-
- d) Si existe dictamen de Asesoría Legal previo a la firma del convenio y, en su caso, se remita el mismo.-
- e) Si se encuentra en evaluación la implementación de una nueva moratoria o cualquier otro esquema de recupero de deuda.-
- f) Todo lo que considere necesario informar para facilitar una interpretación adecuada del convenio bajo análisis.-

Artículo N°5: De forma y Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-